**INFORME RESUMEN - PLAN DE DESEMPEÑO DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO MAGDALENA – RIBEREÑOS**

**MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO – ANTIOQUÍA.**

**Periodo de evaluación:** 15/11/2019 – 3/04/2019.

1. **Diagnóstico Inicial.**
2. **Antecedentes.**

El Municipio de Puerto Berrío – Antioquía fue priorizado por la Dirección General de Apoyo Fiscal – DAF en 2018 para aplicar las actividades de seguimiento y control asociadas a la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de recursos del Sistema General de Participaciones a las que se refiere el Decreto 028 de 2008 y sus reglamentarios, conforme a las recomendaciones del *Informe de Monitoreo de Campo – Puerto Berrío, Antioquía – Vigencias 2015, 2016 y 2017* realizada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, a partir de la visita de reconocimiento institucional a dicha entidad en los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2017.

En el Informe de Monitoreo de Campo se identificaron problemas con los reportes en las categorías de ingresos, gastos y cierre fiscal del FUT, debilidades en los estudios de mercado y en las justificaciones de las modalidades de contratación y los anticipos de pago, los contratos que presentaron *Otrosí* no contenían documento de justificación argumentada y soportada y, por último, identificaron un contrato de la Asignación de Ribereños que financiaba una línea de inversión que no se enmarcaba dentro de las líneas contempladas en el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007. En este sentido, el análisis complementario realizado por la Dirección General de Apoyo Fiscal evidenció como principales temas el no reporte de la información presupuestal e inconsistencias en los reportes FUT; cambio en la destinación de los recursos; la falta de publicación de todos los documentos asociados a los procesos de contratación en la plataforma SECOP, la no inclusión de bienes, obras y/o servicios en el Plan Anual de Adquisiciones y debilidad en los estudios de mercado de los estudios previos. Como resultado se configurarón los eventos de riesgo No. 9.1, 9.4, 9.10 y 9.18 enmarcados en el artículo 9 del Decreto 028 de 2008.

Por lo expuesto, la Dirección General de Apoyo Fiscal ordenó la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena para el Municipio de Puerto Berrío – Antioquía, por un periodo de 14 meses mediante la Resolución No. 0468 del 15 de febrero de 2019, dando inicio la actuación administrativa.

En concordancia, la Dirección General de Apoyo Fiscal y el Municipio de Puerto Berrío – Antioquía formularon de manera conjunta la *Matriz de Seguimiento* dondedeterminaron las actividades y productos sujetos a ser evaluados en el marco del Seguimiento y Controla los recursos del SGP, con el fin de que el Municipio supere las situaciones que dierón lugar a la configuración de los eventos de riesgo, identificadas en la ejecución de los recursos de la Asignación, en virtud de lo estipulado por los artículos 10, 11 y 13 del Decreto 028 de 2008 y sus decretos reglamentarios.

El Municipio de Puerto Berrío – Antioquía, adoptó el Plan de Desempeño mediante Decreto Municipal No. 0083 del 24 de abril del 2019 y fue aprobado por la Dirección General de Apoyo Fiscal mediante la Resolución No. 1633 del 29 de mayo del 2019. Para el caso, el periodo de la Medida Preventiva del Plan de Desempeño se contempla desde el 19 de junio del 2019 cuando la Entidad fue notificada, hasta el 19 de agosto de 2020. No obstante, es relevante mencionar que durante los primeros once meses el Municipio debe desarrollar los objetivos y actividades a las que se comprometió con su adopción, y así, los últimos tres meses esta Dirección evaluará y emitirá sus consideraciones frente al cumplimiento del Plan de Desempeño.

En este sentido, esta Dirección realizó la primera visita institucional de seguimiento los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2019 con el fin de evaluar los avances de las actividades y productos del Plan de Desempeño del Municipio de Puerto Berrío – Antioquía. A nivel general, se evidenciaron avances relacionados con la planeación, la fase precontractual y la ejecución de los contratos. Así mismo, se identificaron algunas debilidades en cuanto a la publicación en SECOP del expediente contractual de los convenios suscritos. Como resultado de la visita institucional, se determinaron compromisos del Municipio dada la necesidad de avanzar en el cumplimiento de las actividades, dentro de los cuales estaba el cargue total de la información solicitada a través del oficio con radicado No. 2-2019-042459 del 30 de octubre de 2019 mediante la Sede Electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La información fue remitida por el Municipio el día 15 de noviembre de 2019 mediante oficio con radicado No. 1-2019-105625.

El presente informe está conformado por cinco apartados, el primero aborda el diagnóstico inicial: antecedentes y caracterización sectorial; el segundo es la situación financiera; el tercero, la evaluación contractual; seguido de la evaluación del cumplimiento de las acciones incluidas en la medida preventiva; y, por último, las conclusiones y recomendaciones.

1. **Caracterización Sectorial.**





1. **Evaluación Financiera.**

**Vigencia 2018:**

* Ingresos:

En materia de ingresos, en 2018 la entidad registró en su ejecución presupuestal un recaudo de $617,6 millones asociados al Sistema General de Participaciones de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena, de los cuales $ 516,9 millones (84%) correspondían a ingresos corrientes y $ 100,7 millones (16%) a recursos de capital. Al contrastar la información presupuestal con los documentos de distribución del DNP de 2017 y 2018, se identificó que la ejecución presupuestal municipal de ingresos coincide con el monto girado por la Nación para la Asignación de Ribereños del SGP, representando un total de $516,9 millones. Por otra parte, según el extracto bancario de la Cuenta Maestra de Ribereños No. 001307290200250183 del mes de enero de 2018 el Municipio tenía un saldo al cierre de la vigencia anterior en caja y bancos de $140,2 millones, los cuales no fueron incorporados en su totalidad en la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2018, difiriendo en menos $39,6 millones. Dicha información es consistente con el reporte realizado en la categoría FUT\_CIERRE\_FISCAL de la vigencia 2017 bajo el concepto de Superavit fiscal de la Asignación de Ribereños el cual ascendió a $140,2 millones.

**Tabla 1. Análisis de Ejecución Presupuestal de Ingresos vigencia 2018**

**Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena *(cifras en pesos).***

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Ingresos Corrientes y de Capital | Ejecución Presupuestal | FUT | Documentos de Distribución |
| 1. Asignaciones Especiales para Municipios Ribereños del Río Magdalena | $ 516.912.794 | $ 516.912.794 | $ 516.912.794 |
| 1.1. Once doceavas | $ 484.831.719 | - | $ 484.831.719 |
| 1.2. Última doceava | $ 32.081.075 | - | $ 32.081.075 |
| 2. Superávit fiscal Asignación Ribereños | $ 97.167.826 | $ 97.167.826 | - |
| 3. Rendimientos financieros Asignación Ribereños | $ 3.486.772 | $ 3.486.772 | - |
| 4. Total de Ingresos | **$ 617.567.392** | **$ 617.567.392** | **$ 516.912.794** |

Fuente: Elaboración propia con información de la ejecución presupuestal, reporte de la Categoría FUT\_INGRESOS y Documento de Distribución del DNP a corte 31 de diciembre de 2018.

Del mismo modo, la información de recursos corrientes y del balance de la entidad territorial son consistentes con la información reportada en la categoría FUT\_INGRESOS a 31 de diciembre de 2018.

* Gastos:

En lo correspondiente al gasto de inversión, de acuerdo con la ejecución presupuestal de la vigencia 2018 entregada por el Municipio de Puerto Berrío – Antioquía, se evidencia bajo el concepto de Sector Ambiente en los rubros “*Equilibrio y Sostenibilidad*” y “*Protección hídrica*” un presupuesto definitivo de $165,9 y $451,6 millones respectivamente lo cual coincide con el total recaudado para la vigencia, de los cuales se comprometieron $434,7 millones, obligaron y pagaron $428,5 millones con cargo a los recursos de la Asignación de Ribereños del SGP, de acuerdo con la tabla 2.

**Tabla 2. Gastos de Inversión vigencia 2018**

**Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena *(cifras en pesos).***

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Rubros del Sector Ambiente** | **Presupuesto Definitivo** | **Compromisos** | **Obligación** | **Pagos** |
| **EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD** | **$ 165.918.842** | **$ 0** | **$ 0** | **$ 0** |
| **Cambio Climático** | $ 165.918.842 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| **PROTECCIÓN HÍDRICA** | **$ 451.648.550** | **$ 434.745.561** | **$ 428.516.100** | **$ 428.516.100** |
| **El agua como elemento ambiental e instrumento de servicios** | $ 350.993.952 | $ 344.395.561 | $ 338.166.100 | $ 338.166.100 |
| **Rendimiento Financiero - S.G.P. Municipio Ribereño** | $ 7.086.321 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| **S.G.P. Ribereños - vigencia anterior** | $ 93.568.277 | $ 90.350.000 | $ 90.350.000 | $ 90.350.000 |
| **TOTAL SGP - ASIGNACIÓN DE RIBEREÑOS** | **$ 617.567.392** | **$ 434.745.561** | **$ 428.516.100** | **$ 428.516.100** |

Fuente: Elaboración propia con la ejecución presupuestal de gastos con corte 31 de diciembre de 2018.

De igual manera, se comparó los valores de la ejecución presupuestal de gastos con el reporte en la categoría FUT\_GASTOS\_DE\_INVERSIÓN de la vigencia 2018, donde se evidenció que los valores del presupuesto definitivo, compromisos, obligaciones y pagos realizados con los recursos de la Asignación de Ribereños coinciden con la información de la ejecución de gastos.

Según el reporte en la Categoría FUT\_GASTOS\_DE\_INVERSIÓN de la vigencia 2018, los gastos financiados con recursos del SGP de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena de la vigencia y vigencias anteriores, se comprometieron en un 100% para el Manejo Artificial de Caudales que incluye la recuperación de la navegabilidad del río, hidrología, manejo de inundaciones, canal navegable y estiaje).

* Cierre fiscal:

Frente al cierre fiscal de la vigencia 2018, el Municipio arrojó un resultado presupuestal superavitario para la Asignación de Ribereños por valor de $189,1 millones, configuró reservas presupuestales por $6,2 millones y obtuvo un disponible en caja y bancos por un valor de $189,1 millones. Para la vigencia no se configuraron cuentas por pagar con cargo a recursos de la Asignación. Al comparar la información presupuestal contra la de tesorería, se encontró que ésta es inconsistente entre sí (ver tabla 3). Según el resultado presupuestal, existe una diferencia entre los valores de ingresos, pagos y saldo disponible del ejercicio tesoral en $87,5 millones, en $1 y en $88,5 millones respectivamente. Adicionalmente, se comparó el saldo disponible del resultado presupuestal con el saldo final del extracto bancario de la Cuenta Maestra de Ribereños No. 001307290200250183 a 31 de diciembre de 2018, el cual difiere en $88,5 millones.

No fue posible constatar las reservas presupuestales por valor de $6,2 millones según el resultado presupuestal de la vigencia 2018 con el acto administrativo municipal por el cual se debieron constituir las reservas para la Asignación de Ribereños, debido a que el acto administrativo no fue remitido a esta Dirección como se reiteró en lo corrido de la vigencia 2020 en el marco del seguimiento del Plan de Desempeño.

**Tabla 3. Cierre Fiscal vigencia 2018. Presupuestal Vs. Tesorería**

**Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena *(cifras en pesos).***

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Información Cierre Fiscal | Presupuestal | Tesorería (Bancos) | Diferencia |
| 1. Ingresos (Recaudo) | $ 617.567.392 | $ 705.042.048 | -$ 87.474.656 |
| 2. Gastos (Compromisos) | $ 434.745.561 | - | - |
| 3. Gastos (Obligaciones) | $ 428.516.100 | - | - |
| 4. Pagos | $ 428.516.100 | $ 427.469.987 | $ 1.046.113 |
| Superávit o Déficit (1) - (2) | **$ 182.821.831** | - | - |
| Reservas (2) – (3) | **$ 6.229.461** | - | - |
| Cuentas por pagar (3) – (4) | **$ 0** | **-** | **-** |
| Saldo disponible (1) - (4) | **$ 189.051.292** | $ 277.572.061 | -$ 88.520.769 |

Fuente: Cálculos DAF con información entregada por la Administración Municipal y el Boletín de Fondos, Caja y Bancos de la vigencia 2018.

Por último, al contrastar la información del resultado presupuestal con la información reportada en la Categoría FUT\_CIERRE FISCAL de 2018, se evidenció que el Municipio no realizó el reporte de información correspondiente al superávit o déficit, cuentas por pagar, reservas presupuestales ni saldos en caja y bancos de los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena del SGP lo cual se considera como un problema de oportunidad en el reporte de información.

**Vigencia 2019:**

* Ingresos:

En materia de ingresos, en 2019 la Entidad registró en su ejecución presupuestal un recaudo de $767 millones asociados al Sistema General de Participaciones de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena, de los cuales $579,2 millones (76%) correspondían a ingresos corrientes y $187,9 millones (24%) a recursos de capital. Al contrastar la información, se identificó que la ejecución presupuestal de ingresos coincide con el monto girado por la Nación del SGP de la Asignación de Ribereños para el Municipio de Puerto Berrío - Antioquía, representando $579,2 millones.

Por otra parte, frente a los recursos de capital, según el extracto bancario de la Cuenta Maestra de Ribereños No. 001307290200250183 del mes de diciembre de 2018 el Municipio tenía un saldo al cierre de la vigencia en caja y bancos de $277,6 millones, los cuales no fueron incorporados en su totalidad en los recursos de capital de la ejecución presupuestal de ingresos de 2019, difiriendo en $88,5 millones.

**Tabla 4. Análisis de Ejecución Presupuestal de Ingresos vigencia 2019**

**Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena *(cifras en pesos).***

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Ingresos Corrientes y de Capital | Ejecución Presupuestal | FUT | Documentos de Distribución |
| 1. Asignaciones Especiales para Municipios Ribereños del Río Magdalena | $ 579.157.131 | $ 579.157.131 | $ 579.157.131 |
| 1.1. Once doceavas | $ 534.691.528 | - | $ 534.691.528 |
| 1.2. Última doceava | $ 44.465.603 | - | $ 44.465.603 |
| 2. Superávit fiscal Asignación Ribereños | $ 182.821.831 | $ 182.821.831 | - |
| 3. Rendimientos financieros Asignación Ribereños | $ 5.059.890 | $ 5.059.890 | - |
| 4. Total de Ingresos | **$ 767.038.852** | **$ 767.038.852** | **$ 579.157.131** |

Fuente: Elaboración propia con información de la Ejecución presupuestal, reporte de la Categoría FUT\_INGRESOS y Documentos de Distribución del DNP con corte 31 de diciembre de 2019.

De la misma manera, la información de ingresos corrientes y recursos del balance de la entidad territorial son consistentes con la información reportada en la categoría FUT\_INGRESOS a 31 de diciembre de 2019.

* Gastos:

En lo correspondiente al gasto de inversión, de acuerdo con la ejecución presupuestal de la vigencia 2019 entregada por el Municipio de Puerto Berrío – Antioquía, se evidencia bajo el concepto de Sector Ambiente en los rubros “*Equilibrio y Sostenibilidad*” y “*Protección hídrica*” un presupuesto definitivo de $458,9 y $308,1 millones respectivamente lo cual coincide con el total recaudado para la vigencia; de los cuales se comprometieron y pagaron el total de $754,2 millones con cargo a los recursos de la Asignación de Ribereños del SGP, de acuerdo con la tabla 5. Se aclara que, la ejecución presupuestal remitida a esta Dirección no evidencia una columna correspondiente a obligaciones lo cual llama la atención frente al manejo del presupuesto en la Entidad Territorial.

**Tabla 5. Gastos de Inversión vigencia 2019**

**Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena *(cifras en pesos).***

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Rubros del Sector Ambiente** | **Presupuesto Definitivo** | **Compromisos** | **Obligación** | **Pagos** |
| **EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD** | **$ 458.907.330** | **$ 458.907.330** | **-** | **$ 458.907.330** |
| **Cambio Climático** | $ 458.907.330 | $ 458.907.330 | - | $ 458.907.330 |
| **PROTECCIÓN HÍDRICA** | **$ 308.131.522** | **$ 295.318.776** | **-** | **$ 295.318.776** |
| **El agua como elemento ambiental e instrumento de servicios** | $ 120.249.801 | $ 119.583.266 | - | $ 119.583.266 |
| **Rendimiento Financiero - S.G.P. Municipio Ribereño** | $ 12.146.211 |  -  |  -  |  -  |
| **S.G.P. Ribereños - vigencia anterior** | $ 175.735.510 | $ 175.735.510 | - | $ 175.735.510 |
| **TOTAL SGP - ASIGNACIÓN DE RIBEREÑOS** | **$ 767.038.852** | **$ 754.226.106** | **-** | **$ 754.226.106** |

Fuente: Elaboración propia con la ejecución presupuestal de gastos con corte 31 de diciembre de 2019.

Al contrastar la información de la ejecución presupuestal de gastos con el reporte de información en la categoría FUT\_GASTOS\_DE\_INVERSIÓN de la vigencia 2019, se evidenció que los valores del presupuesto definitivo, compromisos y pagos realizados con los recursos de la Asignación de Ribereños coinciden. Es pertinente resaltar que en el reporte FUT, el Municipio publicó por concepto de obligaciones un valor de $754,2 millones con fuente de la Asignación de Ribereños. Por otro lado, el reporte de la categoría FUT\_GASTOS\_DE\_INVERSIÓN muestra que los gastos financiados con recursos del SGP de la Asignación de Ribereños de la vigencia y vigencias anteriores, se comprometieron en un 100% para el Manejo Artificial de Caudales que incluye la recuperación de la navegabilidad del río, hidrología, manejo de inundaciones, canal navegable y estiaje.

* Cierre fiscal:

Frente al cierre fiscal de la vigencia 2019, la ejecución presupuestal de ingresos y gastos del Municipio arrojó un resultado presupuestal superavitario para la Asignación de Ribereños por un valor de $12,8 millones y donde el disponible en caja y bancos es de $12,8 millones. Para esta vigencia la Asignación no presentó reservas presupuestales ni cuentas por pagar. Al comparar la información de tesorería contra la presupuestal, se encontró que el saldo disponible según el ejercicio presupuestal coincide con el resultado de tesorería, teniendo en cuenta la Nota Débito del Boletín de Fondo-Banco-Caja (ver nota de la tabla 6) debidamente suscrito por la Secretaria de Hacienda Municipal. Asimismo, se comparó el saldo disponible del resultado presupuestal de 2019 con el saldo de cierre del extracto bancario de la cuenta bancaria de Ribereños No. 001307290200250183 a 31 de enero de 2020, este difiere en $57,6 millones; sin embargo, aplica la misma nota débito del Boletín de Fondos, Caja y Bancos de 2019.

**Tabla 6. Cierre Fiscal vigencia 2019. Presupuestal Vs. Tesorería**

**Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena *(cifras en pesos).***

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Información Cierre Fiscal | Presupuestal | Tesorería (Bancos) | Diferencia |
| 1. Ingresos (Recaudo) | $ 767.038.852 | $ 1.300.353.310 | -$ 533.314.458 |
| 2. Gastos (Compromisos) | $ 754.226.106 | - | - |
| 3. Gastos (Obligaciones) | $ 754.226.106 | - | - |
| 4. Pagos | $ 754.226.106 | $ 1.229.976.784 | -$ 475.734.956 |
| Superávit o Déficit (1) - (2) | **$ 12.812.746** | - | - |
| Reservas (2) – (3) | $ 0 | - | - |
| Cuentas por pagar (3) – (4) | **$ 0** | **-** | **-** |
| Saldo disponible (1) - (4) | $ 12.812.746 | $ 70.376.527 | -$ 57.563.781\* |

Fuente: Cálculos DAF con información de las Ejecuciones Presupuestales y el Boletín de Fondos, Caja y Bancos de la vigencia 2019.

\*Nota: El *Boletín de Fondo-Banco-Caja* contenía una Nota Débito, la cual aclara que el valor de $57,6 mill. correspondía al concepto de deducciones sin trasladar a 31 de diciembre de 2019. Este saldo fue trasladado definitivamente el 10 de febrero de 2020.

Finalmente, al contrastar la información presupuestal con el reporte de la categoría FUT\_CIERRE\_FISCAL de 2019, se identificó que no había saldos por concepto de cuentas por pagar ni reservas presupuestales para la Asignación. Para esta vigencia, el *superávit* de los recursos de la Asignación de Ribereños del SGP es de $12,8 millones, donde se presentó una diferencia negativa de $5 mil pesos frente a la ejecución presupuestal municipal.

1. **Evaluación Contractual.**

Durante el seguimiento del Plan de Desempeño del Municipio de Puerto Berrío – Antioquía, realizado en el mes de noviembre de 2019 para la Asignación Especial para Municipios de Ribereños del Río Magdalena, se analizaron los contratos que se habían ejecutado durante la vigencia 2019. En este sentido, se hallaron tres convenios interadministrativos suscritos con la empresa de servicios públicos Aguas del Puerto S.A. E.S.P los cuales fueron evaluados en sus estudios de mercado, estudios previos, el objeto, el debido proceso en la etapa pre-contractual, contractual y pos-contractual como la publicación en la plataforma SECOP de los documentos pertenecientes al expediente contractual.

**Cuadro 1. Procesos contractuales celebrados por el Municipio de Puerto Berrío – Antioquía**

**Vigencia 2019.**

| No. Contrato | Objeto | Valor contractual | % financiado por la ET | Recursos Ribereños | Contratista | Plazo |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Convenio Interadministrativo No. 140 de 2019. | Construcción de Obras de Saneamiento Básico del Sector La Malena del Municipio de Puerto Berrío – Antioquía. | $1.340.734.956 | 76,5% | $475.734.956 | Aguas del Puerto S.A. E.S.P. | 6 meses |
| Otrosí No. 001 del Convenio Interadministrativo No. 140 de 2019. | Construcción de Obras de Saneamiento Básico del Sector La Malena del Municipio de Puerto Berrío – Antioquía. | $280.000.000 | 100% | $0 | Aguas del Puerto S.A. E.S.P. | 2 meses |
| Convenio Interadministrativo No. 263 de 2019. | Aunar esfuerzos para realizar obras de adecuación y optimación para mejorar la eficiencia de remoción en el sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas (laguna de oxidación) del Municipio de Puerto Berrío. | $259.821.062 | 94,6% | $192.735.000 | Aguas del Puerto S.A. E.S.P. | 4 meses |
| Convenio Interadministrativo No. 264 de 2019. | Aunar esfuerzos para la optimización de canales abiertos de drenaje pluvial y mejoramiento de la capacidad de hidráulica de los colectores de aguas lluvias ubicados en la zona urbana del Municipio de Puerto Berrío, como estrategia de mitigación de inundaciones. | $256.772.821 | 96,2% | $86.000.000 | Aguas del Puerto S.A. E.S.P. | 4 meses |

Fuente: Elaboración propia con la información contractual entregada por la Administración Municipal.

El Convenio Interadministrativo No. 140 del 10 de abril de 2019, enfocado a la construcción de obras saneamiento básico del sector La Malena del Municipio fue financiado en un 35,5% con recursos del SGP Asignación de Ribereños. Para este convenio, el Municipio presentó un informe diagnóstico donde se analiza el sistema de acueducto y alcantarillado e integrado con el análisis de las aguas residuales del Municipio. Asimismo, presentaron el registro de proyectos al Plan de Acción 2019; la Metodología General Ajustada – MGA; la matriz de riesgos; estudios previos con la descripción de las necesidades pero sin estudios económicos; el anexo del cálculo de cantidades y presupuesto de la obra; análisis de precios unitarios; Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP; el convenio interadministrativo; Registro Presupuestal – RP; acta de inicio; acta de autorización de desembolso del 50% del valor a cargo del Municipio; pantallazo de la publicación en SECOP de documentos pertenecientes al expediente contractual; comprobantes de egreso; órdenes de pago y detalle de las transacciones del banco BBVA; documento de la designación del supervisor; documentos legales de la empresa contratista[[1]](#footnote-1); y anexaron documentos legales del representante legal[[2]](#footnote-2).

Adicionalmente, el expediente contractual contenía la solicitud para la adición del Convenio Interadministrativo No. 140 por parte de la empresa contratista y la respectiva respuesta del Municipio, mediante la cual aceptaron la adición. Aunque, la adición por valor de $280 millones no fue financiada con recursos del SGP Asignación de Ribereños, el Municipio remitió el OTRO SÍ No. 001 del Convenio Interadministrativo No. 140 de 2019, el CDP y RP. De acuerdo con el Informe Ejecutivo del Jefe de Control Interno del Municipio, se identificó que:

*“El contratista dentro de los argumentos para solicitar en agosto 20 de 2019 la adición de $280.000.000.00 y la ampliación del plazo inicial en dos (2) meses, manifiesta que "el denominado TRAMO 1, que se tenía en trazado inicial y presupuesto contractual, estaba por el sector de la finca de los Moreno, pero estos señores, al momento de iniciar labores impidieron la realización de las actividades, aun después de haber realizado el trazado, localización y rocería del tramo, en una longitud de 253 metros, registro de bitácora adjunto, por este impedimento el sector no se pudo intervenir y obligó a buscar alternativas", sin embargo, no existe soporte escrito de la situación informada por el contratista con los señores Moreno y evidenciado lo anterior se denota presuntas deficiencias en la planeación y socialización del proyecto CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO SECTOR LA MALENA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO — ANTIOQUIA”.*

En concordancia, durante la visita institucional esta Dirección halló falencias en la trazabilidad de la gestión documental en relación con un comprobante de egreso del Convenio No. 140 de 2019, debido a que el que se encontraba consignado en el expediente se anuló y se expidió otro en el mes de octubre de 2019, pero el pago se había efectuado en septiembre. Dicho soporte contable, no se encontraba debidamente suscrito por el Secretario de Hacienda Municipal; sin embargo, en el momento de la visita se detectó que fue firmado y devuelto a los responsables sectoriales en ese momento sin poner en conocimiento los hechos a los responsables sectoriales.

Se encuentra también el Convenio Interadministrativo No. 263 del 26 de junio de 2019 con objeto contractual de mejorar la eficiencia de remoción en el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas (laguna de oxidación) del Municipio de Puerto Berrío, el cual fue financiado en un 74,2% con recursos del SGP Asignación de Ribereños. El expediente contractual contenía el registro de proyectos al Plan de Acción 2019, el MGA, pantallazo del reporte del contrato y proyecto en Gestión Transparente, estudios previos con análisis del sector económico pero sin la descripción de las necesidadesa satisfacer; presupuesto oficial del contrato, los CDPs, RP, documentos de la empresa contratista, resolución municipal de la justificación del contratista, el convenio interadministrativo, el acta de inicio, pantallazo de la publicación en SECOP de documentos pertenecientes al expediente contractual, certificado de verificación del supervisor, comprobante de egreso, orden de pago, detalle de la transacción de BBVA y la factura de venta de la empresa contratista.

Finalmente, el Convenio Interadministrativo No. 264 del 26 de junio de 2019 que tiene por objeto contractual la optimización de canales abiertos de drenaje pluvial y mejoramiento de la capacidad hidráulica de los colectores de aguas de lluvias urbana como estrategia de mitigación de inundaciones, fue financiado en un 33,5% del total del convenio con recursos del SGP Asignación de Ribereños. Dentro de los documentos remitidos a esta Dirección relacionados con el expediente contractual, se encontraba el registro de proyectos al Plan de Acción 2019, el MGA, pantallazo del reporte del contrato y proyecto en Gestión Transparente, estudios previos con análisis del sector económico pero sin la descripción de las necesidades, el CDP, documentos del representante legal del contratista, convenio interadministrativo, RP, acta de inicio, pantallazo de la publicación en SECOP de documentos pertenecientes al expediente contractual, certificación de autorización de desembolso del 50% del valor a cargo del Municipio, el comprobante de egreso, orden de pago, detalle de la transacción del banco BBVA y la factura de venta de la empresa contratista.

Con lo anterior, se identicaron avances a nivel general en el proceso de contratación, co la excepción de los convenios suscritos que presentaban estudios previos con estudios mercado pero no contenían la descripción de las necesidades de la contratación y el convenio que presentó diagnóstico no contenía estudios de mercado. No obstante, estos convenios contaban con instrumentos de planeación como la Metodología General Ajustada del DNP y el registro de proyectos al Plan de Acción 2019 lo cual muestra un gran avance en la planeación y la ejecución de la etapa pre contractual. Sin embargo, se identificó que el Municipio no había realizado la publicación de la totalidad de los documentos pertenecientes al expediente de los diferentes convenios en la plataforma SECOP, aun cuando habían reportado documentos del proceso en el sistema de Gestión Transparente de la Contraloría General de Antioquía.

1. **Resultados de la evaluación a la medida adoptada.**

Teniendo en cuenta que la Medida Preventiva del Plan de Desempeño tiene un plazo de once (11) meses para la ejecución y tres (3) meses para la evaluación del cumplimiento de la Medida, esta Dirección realizó una visita institucional de seguimiento dentro de los primeros cuatro meses con el fin de evidenciar los adelantos y el cumplimiento de las actividades y productos de acuerdo con la Matriz de Seguimiento adoptada por el Municipio. Más adelante, se describe para cada una de las actividades los productos entregados y la calidad de los mismos respecto al cumplimiento de las condiciones para cada una, que se enmarcaron en los temas de planeación, contractual, presupuestal, tesoral y reportes a los sistemas de información.

En el acta de cierre de la visita institucional del Plan de Desempeño del 15 de noviembre de 2019, quedaron debidamente suscritos los compromisos por parte del Municipio de Puerto Berrío – Antioquía con relación a los hallazgos de la DAF. En lo corrido de la vigencia 2020, la totalidad de los compromisos no han sido subsanados ni las actividades de la Matriz de Seguimiento las cuales se tuvieron en cuenta para la presente evaluación.

1. **Actividades de la Matriz de Seguimiento del Plan de Desempeño:**
	1. **Designar un funcionario de la oficina de planeación que garantice la adecuada planeación y ejecución de los recursos RIBEREÑOS de acuerdo con el Artículo 20 de la Ley 1176 de 2007.**

Durante la visita institucional de seguimiento al Plan de Desarrollo de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena, se identificó que el Municipio no había designado un funcionario de la oficina de planeación para garantizar la adecuada planeación y ejecución de los recursos de la Asignación de Ribereños, de acuerdo con el Artículo 20 de la Ley 1176 de 2007. Por ello, dentro del acta de cierre de la visita institucional del 15 de noviembre de 2019, se acordó como compromiso que a más tardar el día 22 de noviembre de 2019, el Municipio debía remitir el Decreto municipal mediante el cual adicionará al manual de funciones del Secretario de Agricultura, Minería y Ambiente la función de garantizar la adecuada planeación y ejecución de los recursos de la Asignación de Ribereños de acuerdo con la ley, con el respaldo y apoyo de la Secretaría de Planeación. Adicionalmente, el Decreto debía adicionar dentro de las funciones del Secretario de Agricultura, Minería y Ambiente el manual de procedimiento para la inversión adecuada de los recursos Ribereños igualmente con el apoyo de la Secretaría de Planeación.

Posterior al cierre de la visita institucional, el Municipio dio cumplimiento de este compromiso ya que remitió el Decreto No. 0228 del 22 de noviembre de 2019 por medio del cual se modificó el Decreto 108 del 04 de junio de 2019 por el cual se había adoptado el manual de funciones y competencias laborales del Municipio de Puerto Berrío. Dicho Decreto tiene radicado de entrada No. 1-2020-008322 del 05 de febrero de 2020. El artículo primero, modificó las funciones del Secretario de Despacho que está adscrito a la Secretaria de Agricultura, Minería y Ambiente – SAMA, agregando en el acápite *IV.* *Descripción de funciones esenciales* el numeral 4) donde debe *“Garantizar la adecuada planeación y ejecución de la asignación especial para municipios ribereños”*.

**Evaluación de la Actividad 1.1**: Cumple.

* 1. **Documento para la planificación de la inversión de los recursos SGP Asignación Especial en torno al Río Magdalena; que incluya diagnóstico frente a la situación y necesidades del Río Magdalena y que complemente las metas y objetivos trazados en materia ambiental en el Plan de Desarrollo Municipal, estableciendo indicadores, metas y actividades.**

Con relación al documento diagnóstico para la planificación de la inversión de los recursos de la Asignación con fijación de objetivos, metas y actividades a realizar en torno al Río Magdalena, el Municipio de Puerto Berrío no contaba con la construcción de dicho documento en el momento de la visita institucional. No obstante, la Secretaria de Agricultura, Minería y Ambiente municipal proporcionó el *“Informe de Diagnóstico – Obras de Saneamiento Básico en el Sector La Malena, Puerto Berrío”*, el cual muestra el diagnóstico del sistema de abastecimiento de acueductos y de alcantarillado rural y urbano, donde además analizan el tratamiento de las aguas residuales del Municipio. Este documento sirve de soporte para la ejecución de proyectos futuros en cuanto a la línea de inversión de la Asignación de Ribereños “tratamiento de aguas residuales” e insumo para el documento diagnóstico de las necesidades del Río Magdalena. Sin embargo, no hay un diagnóstico elaborado de las necesidades del Río Magdalena con metas y actividades que le apunten a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y a las cuatro líneas de inversión de la Asignación.

Por ello, el Municipio adquirió el compromiso mediante el acta de cierre de la visita de terminar el documento para la planificación de la inversión de los recursos SGP Asignación Especial de Ribereños, que incluya diagnóstico frente a la situación y necesidades del Río Magdalena y que complemente las metas y objetivos trazados en materia ambiental en el Plan de Desarrollo Municipal, estableciendo indicadores, metas y actividades; con envío a más tardar el día 29 de noviembre de 2019. A la fecha no se ha recibido avance del Diagnóstico del Río Magdalena, teniendo en cuenta que el plazo estipulado entre el Municipio y esta Dirección fue de 3 meses a partir de la notificación de la Resolución que aprueba el Plan de Desempeño en el Municipio de Puerto Berrío..

**Evaluación de la Actividad 1.2**: No cumple.

* 1. **Elaboración de proyectos de inversión con perspectiva de mediano y largo plazo que incluyan actividades que respondan a la naturaleza de inversión de los recursos y a las metas contempladas en el PDM frente a los objetivos del Río Magdalena en el marco de las 4 líneas de inversión permitidas.**

Respecto a los proyectos de inversión con perspectiva de mediano y largo plazo que incluyan actividades que respondan a la naturaleza de inversión de los recursos y a las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal frente a los objetivos del Río Magdalena en el marco de las cuatro líneas de inversión permitidas, el Municipio no presentó proyectos de inversión de mediano y largo plazo para la totalidad de los contratos celebrados con los recursos de la Asignación para 2019. En concordancia con la Actividad anterior, para el Convenio Interadministrativo No. 140 de 2019 el Municipio presentó un diagnóstico que está relacionado directamente con el proyecto de inversión *Construcción de Obras de Saneamiento Básico en el Sector La Malena del Municipio de Puerto Berrío – Antioquía*, evidenciando el cumplimiento de esta Actividad para este convenio en especifico.

Para la vigencia 2019, se identificaron que los convenios suscritos presentaron Metodología General Ajustada y registro de proyectos al Plan de Acción 2019, donde reflejaron estar asociados a un proyecto de inversión y a un programa y estrategia del Plan Nacional de Desarrollo, Departamental y Municipal. Así las cosas, de acuerdo con el párrafo anterior, el Municipio hizo entrega de la formulación de un proyecto de inversión enfocado a obras de saneamiento básico que, en parte tienen la finalidad de abarcar el tratamiento de aguas residuales y la aplicación de otros instrumentos de planificación para la ejecución de los recursos Ribereños.

Por ello, Municipio se comprometió mediante el acta de cierre de la visita a terminar el documento para la planificación de la inversión de los recursos SGP Asignación Especial en torno al Río Magdalena (Actividad anterior) y, por ende, adoptar proyectos que estén armonizados con los instrumentos de planeación a nivel territorial, regional y nacional, entre los que se encuentran: el Plan Operativo Anual de Inversión – POAI, el Plan Anual de Adquisición, el PDM, el Plan de Desarrollo Departamental y el Plan Nacional de Desarrollo. En este sentido, el Municipio de Puerto Berrío – Antioquía remitió a esta Dirección el Decreto No. 0233 del 29 de noviembre de 2019 por el cual la Alcaldía adoptó el Plan de Inversión de los recursos SGP Asignación Especial del Río Magdalena, radicado por esta Dirección mediante el oficio No. 1-2020-008332 del 05 de febrero de 2020.

Para la vigencia 2020, la DAF queda atenta a los reportes trimestrales que el Municipio debe realizar en el marco del Plan de Desempeño en relación con la copia de los proyectos de inversión que soportarán la contratación de los recursos de la Asignación de Ribereños a un mediano y largo plazo, de acuerdo con los tiempos de la Matriz de Seguimiento, para así dar por cumplida la actividad.

**Evaluación de la Actividad 1.3**: Cumple

* 1. **Elaboración de un manual de procedimiento para la inversión adecuada de los recursos RIBEREÑOS, que incluya la elaboración del diagnóstico, definición de metas y actividades específicas frente al Río Magdalena en el Plan de Desarrollo Municipal, elaboración de proyectos de inversión con perspectiva de Mediano y Largo Plazo, cumplimiento de los requerimientos contractuales, todo enmarcado en las 4 líneas de inversión permitidas.**

El Municipio no contaban con el Manual de Procedimiento para la inversión adecuada de los recursos Ribereños. Aunque, de acuerdo con la Matriz de Seguimiento esta actividad tiene una periodicidad de nueve meses para ser entregado el cual se cumple en marzo de 2020, el Municipio no presentó algún avance, cuando fue solicitado mediante el oficio con radicado No. 2-2019-042459 del 30 de octubre de 2019, es decir, antes de la visita institucional de seguimiento de la Medida Preventiva. Por ello, el Municipio se comprometió en el acta de cierre de la visita institucional “*elaborar un manual de procedimiento para la inversión adecuada de los recursos RIBEREÑOS, que incluya la elaboración del diagnóstico, definición de metas y actividades específicas frente al Río Magdalena en el Plan de Desarrollo Municipal, elaboración de proyectos de inversión con perspectiva de mediano y largo plazo, cumplimiento de los requerimientos contractuales, todo enmarcado en las 4 líneas de inversión permitidas. Remitir copia del manual de procedimiento a más tardar el día 29 de noviembre de 2019”*.

El día 5 de febrero de 2020 mediante radicado de entrada No. 1-2020-008332,  el Municipio de Puerto Berrío remitió copia del Decreto No. 0232 del 29 de noviembre de 2019 por la cual la Alcaldía de Puerto Berrío adoptó el Manual de Procedimiento para inversión de recursos de la Asignación de Ribereños. Sin embargo, la actividad en cuestión hace referencia a la elaboración de un manual de procedimiento para la inversión adecuada de los recursos de Ribereños y no a la adopción del manual de procedimiento por parte de la Alcaldía. Si bien la entidad emite un decreto mediante el cual lo adopta, el municipio no remitió a esta dirección la copia del manual de procedimiento como tal; por tanto, la actividad no ha sido cumplida.

**Evaluación de la Actividad 1.4**: No Cumple.

**2.1. Celebración de contratos enmarcados en las líneas de inversión definidas en el Artículo 20 de la Ley 1176 de 2007.**

Para esta Actividad, el producto a entregar era la relación de contratos financiados con los recursos Ribereños y su respectiva ejecución presupuestal durante la vigencia del Plan de Desempeño, incluyendo la integridad de los respectivos soportes (estudios previos, minuta contractual, órdenes de pago, informes de supervisión y/o interventoría) junto con una columna que indique el número del expediente en SECOP. La relación de contratos solicitada no fue entregada ni enviada con posterioridad al cierre de la visita de seguimiento. No obstante, el Municipio hizo entrega de los expedientes contractuales de tres convenios interadministrativos suscritos durante la vigencia 2019, para los cuales se revisaron el objeto contractual y el cumplimiento de los documentos que hacen parte del expediente. Dichos contratos no se encontraban de manera completa ya que faltaban los informes de supervisión periódicos y los estudios económicos completos (ver Actividad 2.2). Para los Convenios Interadministrativos No. 140, No. 263 y No. 264 se evidenció que estos estaban alineados con dos de las líneas de inversión definidas en el Art. 20 de la Ley 1176 de 2007, correspondientes al tratamiento de aguas residuales y el manejo de artificial de caudales relacionado con el control de inundaciones.

Con lo anterior, se da cumplimento a esta Actividad para la contratación celebrada durante la vigencia 2019; sin embargo, esta Actividad se continuará evaluando en lo corrido de la Medida Preventiva del Plan de Desempeño de acuerdo con la periodicidad trimestral estipulada en la Matriz de Seguimiento. Se recomienda al Municipio orientar el gasto en el marco de las cuatro líneas de inversión permitidas por la Asignación de Ribereños, asimismo, remitir la información correspondiente de esta Actividad en el mes de abril de 2020.

**Evaluación de la Actividad 2.1:** Cumple

**2.2. Elaboración de estudios previos con estudios de mercado robustos que justifiquen el valor de la contratación y de los insumos necesarios para su desarrollo, debe incluir los soportes de cotizaciones que lo sustenten. Así mismo, presentar los informes de supervisión e interventoría para todos los contratos que evidencien la compra de los bienes o servicios estipulados en el estudio de mercado.**

Los expedientes de los Convenios Interadministrativos suscritos entre el Municipio de Puerto Berrío y la empresa Aguas del Puerto S.A. ESP, presentaron estudios previos de manera incompleta ya que no contaban con estudios de mercado robustos. Del mismo modo, durante la visita institucional de seguimiento del Plan de Desempeño se identificó que los convenios no contenían informes de supervisión. Específicamente, el Convenio No. 140 de 2019 no cumplía con la totalidad de los requerimientos legales de la etapa precontractual, debido a que no contenía los estudios económicos como son el estudio del sector, estudio de los posibles oferentes y el estudio de la demanda del bien o servicio a contratar, como lo determina el Decreto 1082 de 2015.

Para los casos de los Convenios No. 263 y No. 264 de 2019, no fue posible identificar dentro de los estudios previos la necesidad que el Municipio pretendía satisfacer con los mismos. Por el contrario, los estudios previos contenían un análisis del sector económico los cuales estaban conformados por la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica y la perspectiva de análisis de riesgo donde también incluían la descripción del presupuesto a ejecutar por parte del Municipio de Puerto Berrío y del aporte de la empresa contratista Aguas del Puerto S.A. ESP.

Por lo expuesto, se le recomienda al Municipio profundizar en los estudios previos en relación con las necesidades que se pretender satisfacer con la contratación y seguir fortaleciendo los estudios económicos especialmente en el estudio de los posibles oferentes y el estudio de la demanda del bien o servicio a contratar, los cuales no son claros dentro del análisis económico de los Convenios No. 263 y No. 264 de 2019.

Finalmente, de acuerdo con el Informe Ejecutivo del Jefe de Control Interno que fue remitido a esta Dirección el 29 de noviembre de 2019 se rectificó que, en lo corrido de 2019 los convenios interadministrativos suscritos no contaban con revisiones periódicas de las actividades desarrolladas por parte del Supervisor, no se cumplía con el numeral 7 de la cláusula sexta del contrato en donde el colaborador se obliga a presentar informes mensuales referente al avance de los proyectos. Teniendo en cuenta este panorama, esta Dirección realizó una revisión en la plataforma SECOP para verificar si el Municipio había realizado la actualización o reporte de la información, donde fue posible constatar que para los convenios de 2019 se realizaron informes de supervisión, informes de actividades por parte del contratista y actas de terminación, así como se puede visualizar en el cuadro 2 (Actividad 3.3). Por lo anterior se solicita que para próximas solictudes de información se envíe copia de los informes de supervisión para los contratos o convenios celebrados por el Municipio.

Según el Plan de Desempeño esta Actividad se evalúa de manera periódica, es decir, trimestralmente por ello se solicita al Municipio que durante el mes de abril de 2020 se remita a esta Dirección lo relacionado con los estudios previos de la contratación de la vigencia si hay lugar a ello. Así mismo, se recomienda robustecer los estudios previos que hacen parte de la etapa precontractual,haciendo especial énfasis en la justificación del valor a contratar con sus respectivos insumos necesarios para su desarrollo.

**Evaluación de la Actividad 2.2**: No Cumple

**3.1. Mantener actualizada la información reportada en el Formulario Único Territorial – FUT de acuerdo con la normatividad vigente**.

Para esta actividad, debían presentar el certificado de reporte de envíos trimestrales según la normatividad vigente del reporte FUT, por el término del Plan de Desempeño. Durante la visita institucional se pudo constatar mediante la Captura Inteligente de los reportes FUT que el Municipio para los meses marzo, junio y septiembre de 2019 realizó los reportes trimestrales de las categorías FUT\_INGRESOS y FUT\_GATOS\_DE\_INVERSIÓN. Adicionalmente, la Dirección General de Apoyo Fiscal realizó una previa consulta en el Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP y pudo constatar que el Municipio realizó el reporte a 31 de diciembre de 2019 de las categorías mencionadas y del FUT\_CIERRE\_FISCAL. De la misma manera, la calidad del reporte fue revisado y se encontró que para la vigencia 2018 el Cierre Fiscal no contenía el rubro del SGP Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena, es decir, no reportaba información acerca del saldo en caja y bancos, cuentas por pagar, reservas presupuestales ni del superávit o déficit de la Asignación.

Para la vigencia 2019, el reporte FUT\_CIERRE\_FISCAL del Municipio de Puerto Berrío – Antioquía contenía el rubro correspondiente a los recursos *SGP con destinación específica – Ribereño*s donde fue posible evidenciar el Superávit de la Asignación; igualmente, el Municipio cumplió con los reportes trimestrales de 2019 para las categorías exigidas en el FUT. En concordancia, se recomienda al Municipio continuar reportando de manera periódica las categorías pertenecientes al FUT y remitir a esta Dirección en el mes de abril de 2020 el certificado de reporte de las categorías FUT.

**Evaluación de la Actividad 3.1**: Cumple

**3.2. Garantizar la consistencia y coherencia entre la información presupuestal reportada en el Formulario Único Territorial – FUT de acuerdo con la normatividad vigente.**

Durante la vista institucional de seguimiento, presentaron los archivos Excel con la información reportada en las categorías Ingresos, Gastos de Inversión y Cierre Fiscal del FUT para las vigencias 2018 y 2019 donde estas categorías evidenciaron consistencia entre sí, a excepción del valor de *superávit o déficit* del reporte Cierre Fiscal de 2017 con lo incorporado en ingresos de 2018 el cual difirió en $39,6 millones. Del mismo modo, la información reportada en FUT presentó incoherencia con los certificados de tesorería y las ejecuciones presupuestales presentada por el Municipio para 2018. De esta manera, el análisis financiero nos muestra que las ejecuciones presupuestales de ingresos, el reporte de ingresos en FUT son consistentes con los Documentos de Distribución del DNP de las vigencias 2018 y 2019. Por el contrario, el saldo disponible del reporte de Cierre Fiscal de 2018 no coincide con el resultado tesoral, difiriendo en $88,5 millones.

A partir de las inconsistencias encontradas entre las ejecuciones presupuestales, reporte FUT y la información de tesorería, se le recomienda al Municipio de Puerto Berrío – Antioquía conciliar la información presupuestal con la tesoral, revisando los recursos de capital de vigencias anteriores y el saldo de caja y bancos a 31 de diciembre con el valor incorporado en los ingresos de la vigencia.

**Evaluación de la Actividad 3.2**: No Cumple.

**3.3. Publicar oportunamente la totalidad de los documentos del proceso contractual.**

De acuerdo con la copia de la versión impresa de la página del SECOP de los respectivos expedientes, de cada contrato celebrado con cargo a los recursos de la Asignación de Ribereños con la fecha de publicación, no se evidenció la publicación total de los documentos integrantes del expediente contractual para los Convenios Interadministrativos No. 140, No. 263 y No. 264 de 2019. Específicamente, para los Convenios No. 263 y No. 264 no se hallaron reportadas las actas de inicio, el Registro Presupuestal, Certificados de Disponibilidad Presupuestal, el certificado de verificación ni los informes de seguimiento del supervisor.

Dado que la totalidad de los documentos que conforman el expediente contractual de los convenios interadministrativos suscritos en 2019 no estaban reportados en la plataforma SECOP, el Municipio se comprometió mediante el acta de cierre de la visita a *“culminar con el cargue de la copia del expediente contractual en la plataforma SECOP para los Convenios 263 y 264 de 2019, específicamente, las actas de inicio, Registro Presupuestal, Certificados de Disponibilidad Presupuestal, el Certificado de Verificación del Supervisor y cargar la Adición del Convenio 140 de 2019, a más tardar el día 22 de noviembre de 2019”*. De acuerdo con la consulta realizada en la plataforma SECOP durante el mes de febrero de 2020, se constató que el Municipio de Puerto Berrío realizó la publicación de las actas de inicio, el RP, CDP, el certificado de verificación e informes del supervisor de los contratos, informes de actividades por parte del contratista, como se describe en el cuadro 2.

**Cuadro 2. Documentos publicados en SECOP de los contratos celebrados durante la Vigencia 2019**

**Asignación Especial para Municipios Ribereños del Rio Magdalena.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Documentos Reportados en SECOP después de la Visita Institucional de Seguimiento** | **Número del Proceso en SECOP** |
| **19-CI-140** | **Fecha publicación** | **19-CI-263** | **Fecha publicación** | **19-CI-264** | **Fecha publicación** |
| **Informes de Supervisión** | √\* | 10/02/2020 | √ | 10/02/2020 | √ | 10/02/2020 |
| **Informe de Actividades por parte del Contratista** | √\* | 10/02/2020 | √ | 10/02/2020 | √ | 10/02/2020 |
| **Comprobante de Egreso - 1er desembolso (50%)** | N.A. | 9/10/2019 | √ | 18/11/2019 | √ | 18/11/2019 |
| **Orden de Pago - 1er desembolso (50%)** | N.A. | 9/10/2019 | √ | 18/11/2019 | √ | 18/11/2019 |
| **Certificación Verificación del Supervisor - 1er desembolso** | - | - | √ | 18/11/2019 | √ | 18/11/2019 |
| **Comprobante de Egreso - 2ndo desembolso** | - | - | - | - |  - | -  |
| **Orden de Pago - 2do desembolso** | - | - | - | - |  - |  - |
| **Certificación Verificación del Supervisor - 2do desembolso** | √ | 10/02/2020 | √ | 10/02/2020 | √ | 10/02/2020 |
| **Acta de Terminación** | - | - | √ | 10/02/2020 | √ | 10/02/2020 |
| **Acta de Inicio** | N.A. | 30/04/2019 | √ | 18/11/2019 | √ | 18/11/2019 |
| **Certificado de Registro Presupuestal** | N.A. | 30/04/2019 | √ | 18/11/2019 | √ | 18/11/2019 |

Fuente: Elaboración propia de la DAF con información de la plataforma SECOP.

**\***Reportaron dos informes de supervisión para el Convenio No. 140 y los informes de actividades incluían registro fotográfico de actividades del Corte 1, 2 y 3 del proyecto.

**N.A**.: No Aplica para el cumplimiento de esta Actividad debido a que estaban publicados en SECOP antes de la visita institucional.

Aunque, el Municipio de Puerto Berrío – Antioquía reportó en la plataforma SECOP los documentos faltantes pertenecientes al expediente contractual de los convenios suscritos en 2019, según el Informe Ejecutivo de la Oficina de Control Interno:

*“Los documentos del proceso contractual fueron publicados extemporáneamente incumpliendo con el articulo el artículo 2.2.1.1.1.7.1.del Decreto 1082 de 2015 establece: "la Entidad Estatal está obligada a publicar en SECOP los documentos proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”.*

Corroborado el informe de la Oficina de Control Interno con la información publicada en el SECOP, la Dirección constató que si bien si se hizo la publicación de los documentos, se hizó hasta 7 meses con posterioridad a su expedición. Por ende, se recomienda al Municipio tener en cuenta los 3 días hábiles siguientes después de la expedición de los documentos que hacen parte del proceso de contratación, para realizar la publicación en SECOP de manera pertinente y no incurrir en fallas cuando la ley lo ha exigido. Asimismo, reportar los comprobantes de egreso y la orden de pago del segundo desembolso de los convenios. En consecuencia, es necesario remitir copia de la versión impresa de la página SECOP del expediente contractual de los contratos celebrados durante la vigencia 2020 con la Asignación, en el mes de abril de 2020 cumpliendo con la periodicidad de la Matriz de Seguimiento.

**Evaluación de la Actividad 3.3**: Cumple parcialmente

**3.4. Publicar oportunamente la lista de bienes y servicios a contratar en cada vigencia con cargo a los recursos de la RIBEREÑOS.**

El Plan Anual de Adquisiciones – PAA para la vigencia 2019, no contenía los bienes y servicios que se adquirieron o pensaban adquirir en la vigencia con cargo a los recursos de la Asignación Especial para Municipio Ribereños del Río Magdalena. Por lo tanto, el Municipio quedó comprometido en el cierre de la visita institucional a *“ajustar el Plan Anual de Adquisiciones – PAA con los bienes y servicios que se adquirieron y se piensan adquirir en lo que queda de la vigencia 2019 con cargo a los recursos de la Asignación Especial. Así mismo, asegurar la inclusión de bienes y servicios con recursos de Ribereños en el PAA para la vigencia 2020”*. A la fecha el Municipio no ha remitido ninguna corrección sobre el PAA.

No obstante, el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de 2020[[3]](#footnote-3) fue consultado por la Dirección General de Apoyo Fiscal en la plataforma Colombia Compra Eficiente. Así, los bienes y servicios descritos en el PAA son: PREDIO PROTECCION CUENCA HIDROGRAFICA y ARBOLES URBANOS, con cargo a los recursos de la Asignación de Ribereños por valor total de $74,5 millones. Aunque, el PAA de 2020 presenta la inclusión de bienes y servicios que se esperan adquirir con recursos de la Asignación de Ribereños del SGP, este no es representativo de acuerdo con el valor de los recursos asignados. Por lo tanto, se le recomienda al Municipio revisar los demás instrumentos de planeación (PDM, POAI, Plan de Inversión Ribereños) y programar de manera completa lo bienes y servicios que el Municipio espera comprometer durante la vigencia.

**Evaluación de la Actividad 3.4**: Cumple parcialmente.

1. **Nuevas situaciones encontradas:**

Al momento de la visita institucional de seguimiento del Plan de Desempeño de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena, se identificaron nuevas situaciones respecto a los eventos de riesgos evidenciados en el marco de la Medida Preventiva del Plan de desempeño del Municipio de Puerto Berrío. Así las cosas, en la revisión de los comprobantes de egreso se evidenció un pago duplicado a la Empresa Aguas del Puerto S.A. E.S.P., quedando como compromiso por parte del Municipio *“Presentar copia de la transacción del reembolso del pago duplicado que se realizó a empresas AGUAS DE PUERTO S.A ESP por un valor de $114 millones, a más tardar el 29 de noviembre de 2019”.* El documento soporte del reembolso, se recibió mediante oficio con radicado No. 1-2020-011904 del 14 de febrero de 2020, donde se evidenciaba la devolución de $114,5 millones por parte de la empresa ­­Aguas del Puerto S.A. ESP a la Cuenta Maestra de Ribereños No. 001307290200250183 del Banco BBVA del Municipio de Puerto Berrío.

Por otra parte, en el reporte de la Cuenta Maestra de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena durante la vigencia 2018 a septiembre de 2019, no se hallaron movimientos a la Cuenta Maestra Pagadora de la Asignación dado que esta tiene como fin el manejo exclusivo de pagos seguros mediante botón PSE de las retenciones o deducciones derivadas de los contratos celebrados. En este sentido, el compromiso del Municipio fue *“aperturar la Cuenta Maestra Pagadora en virtud de la Resolución 0660 del 2018 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el pago de retención en la fuente con cargo a los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena y presentar copia de certificación bancaria de la apertura y del convenio a más tardar el día 29 de noviembre de 2019”*. El Municipio no remitió el Convenio de la apertura de la Cuenta Maestra Pagadora de Ribereños; sin embargo, mediante oficio con radicado No. 1-2020-011904 del 14 de febrero de 2020, enviaron el Certificado del banco BBVA de la cuenta de ahorros No. 729301465 con fecha de apertura el 24 de abril de 2018 corrspondiente a la Cuenta Maestra Pagadora. Esta Dirección corroboró que la Cuenta Maestra Pagadora se encuentra asociada a la Cuenta Maestra No. 0729000200250183 de la Asignación de Ribereños. Por lo expuesto, se evidenció que el Municipio no ha utilizado la Cuenta Maestra Pagadora de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 0660 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se evidencia además que se han realizado traslados a una cuenta alterna del municipio lo cual da lugar a la configuración del Evento de Riesgo 9.5.

Durante la visita institucional de seguimiento a la Medida, el Jefe de Control Interno hizo parte de este proceso debido a su papel fundamental dentro de la Entidad Territorial, como son la gestión, el seguimiento continuo y la generación de mejoras dentro de la Entidad. Por ello, dentro de los compromisos quedó estipulado “*Informe ejecutivo por parte de la Oficina de Control Interno del Municipio, donde evidencie la situación encontrada en la ejecución de los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del SGP. A más tardar, el 29 de noviembre de 2019”*. Mediante el correo del 29 de noviembre de 2019 el Jefe de Control Interno anexó el Informe Ejecutivo, dando por cumplido el compromiso; este fue radicado mediante el oficio No. 1-2020-008394 del 5 de febrero de 2020. Así, según el *Informe Ejecutivo SGP Recursos Ribereños,* para los Convenios Interadministrativos No. 140, No. 263 y No. 264 de 2019 se encontraron los siguientes hallazgos:

*“El expediente contractual no se encuentra foliado, incumpliendo con los procedimientos establecidos para el correcto archivo de la documentación de la entidad, lo que permite anexar nueva información al expediente, sin control alguno, de esta manera se pierden o indexan documentos sin la trazabilidad del proceso contractual, incumplimiento Articulo 4, Ley 594 de 2000”.*

Por lo expuesto, se recomienda al Municipio revisar y seguir la normatividad de archivo para los expedientes contractuales de los contratos suscritos anteriormente y para aquellos que se presenten en adelante

Por último, de la información remitida a esta Dirección se identificó que los libros de banco de la Cuenta Maestra de Ribereños No. 729250183 de la vigencia 2019 no estaban suscritos por parte del encargado. Es importante que, el Municipio tenga en cuenta la debida suscripción de los documentos contables, tesorales y presupuestales que sirven de soportes de la información, en este caso, para los libros de bancos identificar como mínimo el nombre de la persona que lo elaboró o aprobó.

**Evento de riesgo sobreviniente:**

**EVENTO DE RIESGO 9.5 *“Administración de los recursos en cuentas no autorizadas para su manejo o no registradas ante el Ministerio del sector al que correspondan los recursos”.***

1. **Traslado de los recursos de la Participación de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena a cuentas que no cumplen con los requisitos como beneficiarias de las Cuentas Maestras.**

El artículo 140 de la Ley 1753 de 2015, facultó a los ministerios que realizan los giros de cada una de las participaciones sectoriales del Sistema General de Participaciones, para regular lo concerniente a la administración de estos recursos a través del instrumento bancario de Cuenta Maestra además de ordenar que los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones se administren exclusivamente en este instrumento bancario. En virtud de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la expedición de la Resolución 4835 de 2015, reglamentó el uso de la Cuenta Maestra para la Participación del Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Atención Integral a la Primera Infancia, definiéndola en el artículo 2 como:

"*se entiende por Cuenta Maestra aquella cuenta que ha sido aperturada en una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en condiciones de mercado, la cual solo acepte como operaciones débito las transferencias electrónicas que se realicen a través de la plataforma de servicios de cada entidad bancaria a beneficiarios previamente registrados*".

El artículo citado, incluyó tres elementos fundamentales para la operación de las Cuentas Maestras, siendo estos: i) son cuentas aperturadas en entidades bancarias vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia; ii) las transacciones crédito y débito solo podrán desarrollarse por medios electrónicos a través de las plataformas que las entidades bancarias brinden a sus cuentahabientes; y iii) las transacciones débito que se ejerciten solo podrán realizarse a beneficiarios previamente inscritos.

En virtud de las disposiciones transcritas, esta Dirección realizó una revisión del reporte de movimientos de la Cuenta Maestra de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena del Municipio de Puerto Berrío – Antioquía, donde se identificó un traslado de recursos a otra cuenta del mismo Municipio. Para 2019, el movimiento evidenciado fue por el valor total de $31,9 millones a la cuenta corriente No. 514266535 del Municipio (ver cuadro 3).

**Cuadro 3. Resumen de los movimientos de la Cuenta Maestra de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena**

**Municipio de Puerto Berrío – Antioquía.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Fecha Movimiento** | **Tipo Mov.** | **Valor** | **NIT/CC** | **Razón Social del Beneficiario** | **No. Cuenta del Beneficiario** |
| 14/08/2019 | 310 | $ 31.998.248 | 890980049 | MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO | 514266535 |

Fuente: Elaboración propia de la DAF con información del reporte de las Cuentas Maestras.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Ministerio con fundamento en los reportes de información de los movimientos de las Cuentas Maestras que realizan las entidades bancarias, conforme lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución No. 4835 de 2015, estableció que el traslado de los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena a cuentas bancarias a nombre de las mismas entidades territoriales sin que cumplan los requisitos del artículo 8 de la Resolución 4835 de 2015 para ser entendidos como beneficiarias, no es permitido debido a que se evidencia la ocurrencia de operaciones débito que no tienen como fundamento la prestación de un bien y/o servicio a las entidades territoriales, retenciones de impuestos municipales o traslados a las Cuentas Maestra Pagadora o de Manejo de Garantías.

La situación descrita no solo contraviene la normatividad aplicable, sino que impide que se realice el control a la ejecución de los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena del Sistema General de Participaciones; incumpliendo uno de los objetivos del artículo 140 de la Ley 1753 de 2015.

En consecuencia, el Municipio de Puerto Berrío – Antioquía vulnera lo contemplado en el artículo 140 de la Ley 1753 de 2015 y la Resolución 4835 de 2015 las cuales señalan que los recursos de Propósito General y las Asignaciones Especiales deben manejarse en una únicacuenta la cual solamente podrá realizar transacciones a cuentas debidamente registradas, conforme la reglamentación emitida por este Ministerio, lo cual da lugar a la configuración del Evento de Riesgo 9.5 correspondiente a la Administración de los recursos en cuentas no autorizadas para su manejo o no registradas ante el Ministerio del sector al que correspondan los recursos.

**Evidencias:**

* Reporte de Cuenta Maestra de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena – Municipio de Puerto Berrío – Antioquía elaborado por la Dirección General de Apoyo Fiscal.
1. **Conclusiones y Recomendaciones.**

Como resultado de la evaluación se concluye que el Municipio de Puerto Berrío – Antioquía ha cumplido con algunas de las actividades contempladas en la Medida Preventiva: Plan de Desempeño, para un cumplimiento del 55%. Por lo expuesto, esta Dirección considera que el Municipio debe continuar avanzando con las actividades y productos planteados en la Matriz de Seguimiento con el fin de superar los eventos de riesgos identificados en lo referente a la planeación de la inversión, la conciliación entre lo presupuestal y tesoral y, por último, los reportes a FUT y SECOP como lo exige la ley.

En la visita institucional de seguimiento del Plan de Desempeño y posterior al cierre de la visita, el Municipio logró subsanar de manera completa una de las actividades del Plan de Desempeño correspondiente a la designación de servidor público para la labor de planeación y monitoreo de las inversiones hechas con la Ribereños. En esta línea, los avances que se presentaron fueron relacionados con los estudios previos, los proyectos de inversión en que se enmarcan los contratos (diagnóstico del proyecto), la ejecución de los recursos de la Asignación en el marco de las líneas de inversión permitidas y la consistencia entre las ejecuciones presupuestales y el reporte FUT, a excepción de la información tesoral.

Igualmente, se le recuerda al Municipio de Puerto Berrío – Antioquía que debe remitir a esta Dirección mediante la Sede Electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público lo referente a: el Manual de Procedimiento para la inversión adecuada de los recursos Ribereños; el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de 2020 debidamente alineado con los demás instrumentos de planeación territorial; el convenio de la apertura de la Cuenta Maestra Pagadora de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena, de acuerdo con los compromisos suscritos en el acta de cierre de la visita institucional de seguimiento. En relación con el manejo de la Cuenta Maestra Pagadora de la Asignación, el Municipio debe tener en cuenta lo estipulado por la Resolución No. 0660 de 2018 por la cual se adoptaron las Cuentas Maestras Pagadoras de Propósito General y las Asignaciones Especiales, y hacer uso exclusivo de esta para los pagos electrónicos seguros mediante botón PSE por concepto de retenciones o deducciones a que haya lugar durante el proceso contractual y pos-contractual con los recursos Ribereños.

Por último, durante la visita institucional fue posible identificar que el Municipio presentaba descoordinación entre las distintas dependencias y falencias en la trazabilidad de la gestión documental. Por ello es importante que la Secretaria de Agricultura, Minería y Ambiente, Secretaria de Planeación e Infraestructura y la Secretaria de Hacienda mejoren su coordinación en pro de armonizar los distintos procesos administrativos para la adecuada ejecución de los recursos Ribereños del SGP y tambén en relación con la gestión documental de los expedientes contractuales. Por consiguiente, la DAF continuará realizando seguimientos periódicos y requerirá la información necesaria a la Entidad Territorial hasta evidenciar la superación de los eventos de riesgo que dieron origen a la Medida Preventiva del Plan de Desempeño en el plazo estipulado de los 11 meses de ejcución del Plan los cuales se cumples en el mes de mayo. Teniendo en cuenta que se configuró la existencia de un evento de riesgo sobreviniente, es necesario reformular el plan de desempeño y asignar actividades puntuales para superar dicho evento relacionado con las cuentas maestras.

**APROBÓ:** Fernando Olivera

**REVISIÓN JURÍDICA:** Natalia Espitia

**REVISIÓN TÉCNICA:** Valentina García

**ELABORÓ:** Anyi Quevedo

1. Incluían el certificado de antecedentes, certificado de la Contraloría sobre el reporte del Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales – SIBOR y el RUT. [↑](#footnote-ref-1)
2. Estos corresponden a: el decreto por medio del cual se nombró al gerente de Aguas del Puerto S.A. ESP, acta de posesión, certificado de antecedentes, certificado de la Contraloría sobre el reporte SIBOR y copia de la consulta de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia [↑](#footnote-ref-2)
3. El PAA de la vigencia 2020 fue consultado en la plataforma Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/plan-anual-de-adquisiciones/planes-anuales-de-adquisiciones>. [↑](#footnote-ref-3)